



I Insight Club DPD 2023

El “nada confuso” mundo de las TID:
un enfoque práctico.

Conflictos de interés del DPD:
situaciones prácticas.

Taller: Cómo implantar un sistema y canal interno de
información e implicaciones para el DPD, Ley 2/2023

Miércoles 29 marzo a las 16h. Streaming



Organiza:



Partners Estratégicos:



Telefónica
Tech

“Conflictos de interés del DPD”

Rahul Uttamchandani

Abogado de privacidad en Amadeus



<https://www.linkedin.com/in/rahul-uttamchandani/>



Organiza:



Partners Estratégicos:



Índice

1. Introducción
2. La figura del Delegado de Protección de Datos
 - 2.1. Funciones
 - 2.2. Tipos
 - 2.3. Independencia
3. Sentencia TJUE C-453/21
 - 3.1. Resumen del caso
 - 3.2. Claves
4. Posición de las autoridades de control
5. Gestión del conflicto de intereses en la práctica
 - 5.1. Roles conflictivos
 - 5.2. Acciones para evitar el conflicto
6. Turno de preguntas



Organiza:



Partners Estratégicos:



2. La figura del Delegado de Protección de Datos (DPD)

- Profesional con conocimiento especializado en Derecho y la práctica en materia de privacidad para desempeñar sus funciones.
- Su designación puede ser obligatoria o voluntaria.
- Es posible designar a un único DPD para múltiples entidades a múltiples DPDs para diferentes filiales de un mismo grupo.
- Un mismo DPD puede prestar sus servicios a diferentes entidades.



Organiza:



Partners Estratégicos:



2. La figura del Delegado de Protección de Datos

2.1. Funciones

- Informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento.
- Supervisar el cumplimiento normativo en materia de privacidad.
- Supervisar los planes de formación y de auditoría.
- Ofrecer asesoramiento en la realización de análisis de riesgos y EIPD.
- Actuar como enlace ante las autoridades de control y ante los interesados.



Organiza:

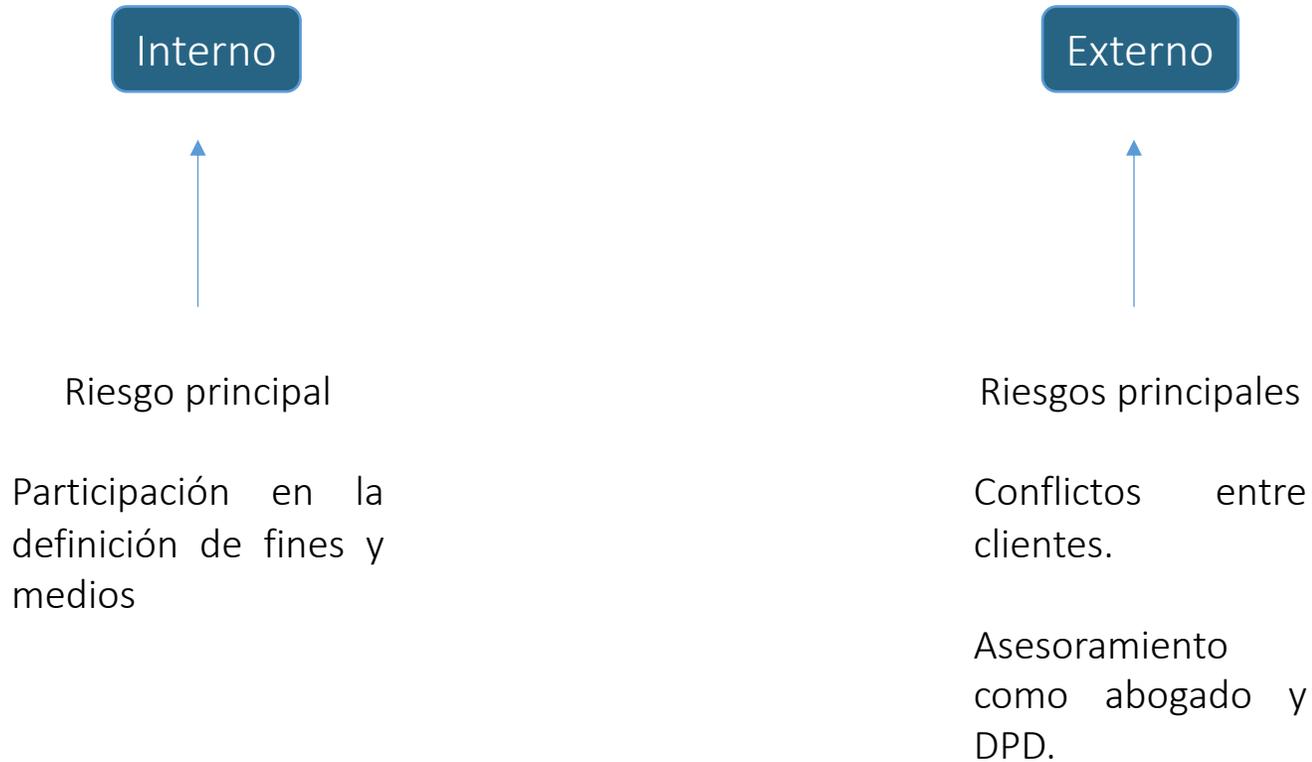


Partners Estratégicos:



2. La figura del Delegado de Protección de Datos

2.2. Tipos



Organiza:



Partners Estratégicos:



2. La figura del Delegado de Protección de Datos

2.3. Independencia

- El DPD debe actuar de forma independiente en sus funciones, sin recibir instrucciones y rindiendo cuentas al más alto nivel de la organización.
- No debe participar en la definición de objetivos de negocio.
- No puede participar en la determinación de los fines y medios del tratamiento.
- ¿Pueden desarrollar otras funciones?



Organiza:



Partners Estratégicos:



3. STJUE C-453/21

3.1. Resumen del caso

- Interpretación del artículo 38 RGPD y su compatibilidad con la legislación de los Estados Miembros.
- Independencia del DPD y conflictos de interés.
- FC es presidente del comité de empresa de una filial de X-FAB y vicepresidente del comité de empresa global de X-FAB. En 2015 es designado como DPD.
- En 2017, la autoridad de control estatal de Turingia (*Thüringen*) en Alemania solicita su cese como DPD. X-FAB lo hace efectivo en 2018 a la vista del artículo 38 RGPD.
- FC acude a la jurisdicción social en contra de su cese como DPD.



Organiza:



Partners Estratégicos:



3. STJUE C-453/21

3.1. Resumen del caso (II)

- Preguntas planteadas:
 - ¿Puede un Estado Miembro establecer condiciones más restrictivas frente al cese de los DPDs?
 - ¿En qué circunstancias existe conflicto de interés a la luz del artículo 38 RGPD?



Organiza:



Partners Estratégicos:



3. STJUE C-453/21

3.2. Claves

- Un Estado Miembro puede establecer condiciones más restrictivas que el RGPD en lo relativo al cese de un DPD.
- No es independiente un DPD que presta asesoramiento en materia de protección de datos a la vez que forma parte de órganos que determinan los fines y medios del tratamiento.
- La existencia de un conflicto de interés debe determinarse caso por caso.



Organiza:



Partners Estratégicos:



4. Posición de las autoridades de control

- Resolución [18/2020](#) de la autoridad de Bélgica.
- Resolución [141/2021](#) de la autoridad de Bélgica.
- Resolución [37FR/2021](#) de la autoridad de Luxemburgo.
- Resolución [2020061979](#) de la autoridad de Islandia.



Organiza:



Partners Estratégicos:



Part of Telefónica Tech



Resolución [18/2020](#) de la autoridad de Bélgica.

- Investigación de oficio.
- Propuesta de sanción: 50.000 EUR
- Infracciones (i) incumplimiento del deber de colaboración; (ii) incumplimiento del deber de establecer medidas de seguridad adecuadas; (iii) incumplimiento en cuanto a la **involucración del Delegado de Protección de Datos** y; (iv) concurrencia de **conflicto de interés en el Delegado de Protección de Datos**.
- El Delegado de Protección de Datos es también el **responsable de cumplimiento normativo, de gestión de riesgos y de auditoría interna**.



Organiza:



Partners Estratégicos:



Resolución [141/2021](#) de la autoridad de Bélgica.

- Investigación a raíz de una denuncia de un interesado.
- Propuesta de sanción: 75.000 EUR
- Infracciones: Concurrencia de **conflicto de interés** en el Delegado de Protección de Datos.
- El Delegado de Protección de Datos es también el **responsable de la gestión de riesgos a nivel de operaciones e información**, así como de la “Unidad Especial de Investigaciones”.



Organiza:



Partners Estratégicos:



Resolución [37FR/2021](#) de la autoridad de Luxemburgo.

- Investigación a raíz de una acción de auditoría de la autoridad.
- Propuesta de sanción: Sin sanción económica.
- Infracciones: Concurrencia de **conflicto de interés** en el Delegado de Protección de Datos y **ausencia de comunicación** de sus datos de contacto en plazo.
- El Delegado de Protección de Datos es también el **responsable de cumplimiento normativo** y **prevención de blanqueo de capitales**.



Organiza:



Partners Estratégicos:



Resolución [2020061979](#) de la autoridad de Islandia.

- Investigación de oficio.
- Propuesta de sanción: Sin sanción económica.
- Infracciones: Concurrencia de **conflicto de interés en el Delegado de Protección de Datos.**
- El Delegado de Protección de Datos es también abogado senior, director general adjunto y miembro del comité de dirección durante la investigación.



Organiza:



Partners Estratégicos:



5. Gestión del conflicto de intereses en la práctica

5.1. Roles conflictivos

- **Miembros directivos y ejecutivos:** CEO, CFO, CTO, Head of Marketing, etc.
- **Abogados y miembros del departamento legal:** General Counsel, Deputy General Counsel, etc.



Organiza:



Partners Estratégicos:



5. Gestión del conflicto de intereses en la práctica

5.2. Acciones para evitar el conflicto

- Establecer una política interna sobre el rol del Delegado de Protección de Datos en la organización.
- Incluir en dicha política los roles incompatibles teniendo en cuenta la estructura de la organización y la naturaleza del tratamiento.
- Establecer las funciones, obligaciones y responsabilidades del Delegado de Protección de Datos de forma clara en su contrato.



Organiza:



Partners Estratégicos:



5. Gestión del conflicto de intereses en la práctica

5.2. Acciones para evitar el conflicto (II)

- Es importante involucrar al DPD en lo relativo a actividades del tratamiento pero no debe formar parte de la toma de decisiones.
- ¿Qué ocurre cuando el DPD tiene atribuidas otras funciones?
- ¿Cómo debe proceder el DPD ante una brecha de seguridad?
- ¿Una vez gestionado el conflicto, qué debemos hacer?



Organiza:



Partners Estratégicos:



Enlaces de interés

- [Nota de prensa](#) sobre la acción coordinada del EDPB.
- [Directrices](#) del Grupo de Trabajo del Artículo 29 (WP29) sobre el Delegado de Protección de Datos.
- [Sentencia](#) del Tribunal de Justicia de 9 de febrero de 2023 C-453/21.



Organiza:



Partners Estratégicos:



¡Gracias!



Organiza:



Partners Estratégicos:



Turno de Preguntas



Organiza:



Partners Estratégicos:

